



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

INFORME TECNICO N° 002-2025-OA-OGAF-MPMRC.

A : Eco. MARCO ANTONIO MESIA RODRIGUEZ
Director de la Oficina General de Administración y Finanzas de la MPMRC

DE : Lic. Adm. GINO ARTURO MACEDO AREVALO
Director de la Oficina de Abastecimiento de la MPMRC



ASUNTO : CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE COMPARACION DE PRECIOS, PARA LA ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LAS DIVERSAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL RAMON CASTILLA.

FECHA : Caballo Cocha, 16 de abril del 2025.

Por medio de la presente y en atención a diversos requerimientos, donde se Solicita la Adquisición de aceites y lubricantes para las diversas oficinas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, para la cual adjunta especificaciones técnicas, con el cual se procede a realizar el análisis de cumplimiento de la aplicación del procedimiento de selección por comparación de precios, el que podemos informar lo siguiente:

I. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PREVISTAS PARA EMPLEAR LA COMPARACION DE PRECIO DE LOS BIENES REQUERIDOS – DIRECTIVA N° 22-2016-OSCE/CD.

- 1.1. Del requerimiento remitido por las diferentes oficinas de la municipalidad, en adelante el área usuaria, la cual adjuntan las especificaciones técnicas y cantidades de los productos a adquirir Aceites y Lubricantes, la cual son productos de uso mecánico que sirven para realizar el mantenimiento preventivo de las camionetas, volquetes, motos, moto furgones, moto guadaña y motor fuera de borda de manera rutinaria o cada cierto recorrido de kilometraje, con la finalidad de mantener en buen estado las maquinas.
- 1.2. Los bienes a adquirir son fáciles de obtener en la ciudad de Caballococha, pues se cuenta con diversos comercios, casas comerciales y empresas de ferretería, entre otras en las que fácilmente pueden abastecer la cantidad requerida por las áreas usuarias, pudiendo ser atendidas en la brevedad posible.



II. ANALISIS

Es necesario precisar que de acuerdo al artículo 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado en adelante el "Reglamento", el área usuaria realizo su respectivo requerimiento, el cual contiene las características y finalidad publica de dicha contratación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL RAMÓN CASTILLA

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACION

OFICINA DE
ABASTECIMIENTO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

En base al requerimiento y especificaciones técnicas de las áreas usuarias, esta solicitan la Adquisición de Aceites y Lubricantes; por lo que se evalúa la presente contratación en base a los principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado, indicados en su artículo 2, literal *f) Eficacia y Eficiencia: El proceso de la contratación y las decisiones que se adopten en la ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*

Asimismo, verificando los topes establecidos para las contrataciones, mediante procedimientos de selección establecidos en el Reglamento y la Ley de Contrataciones del Estado; podemos ver lo siguiente:



TOPES (*) PARA CADA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – REGIMEN GENERAL

Año Fiscal 2025 y en Soles

TIPO	MONTOS (**)			
	BIENES	SERVICIOS		OBRAS
		SERVICIO EN GENERAL	CONSULTORIA DE OBRAS	
LICITACIÓN PÚBLICA	>= de 485,000	-	-	>= de 5'000,00
CONCURSO PÚBLICO	-	-	>= de 485,000	-
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	< a 485,000 > de 42,800	-	< a 485,000 > de 42,800	< a 5'000,000 > de 42,800
CONTRATACIÓN DIRECTA	> de 42,800	-	> de 42,800	> de 42,800
COMPARACIÓN DE PRECIOS	<= a 80,250 > de 42,800	<= a 80,250 > de 42,800	-	-
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	> de 42,800	> de 42,800	-	-
SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES	-	-	-	<= a 60,000 > de 42,800
CONCURSO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	-	-	-	> 485,000

Elaborado por la Dirección del SEACE – OSCE (*)

(*) Artículo 5° literal A, Artículos 22° al 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y artículos 53°, 85° y 98° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y al Artículo 14° de la Ley N.° 32185 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025

(**) Decreto Supremo No 260-2024-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el día 17.12.2024.

Conforme al precio establecido en la indagación de mercado, este se encuentra dentro de los topes establecidos para la realización de un procedimiento de selección por comparación de precios, de conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 98 del Reglamento de la LCE y la Directiva N° 22-2016-OSCE/CD – Disposiciones a Aplicarse Comparación de Precios

De conformidad con el primer numeral del presente informe, que corresponde a la verificación del cumplimiento de las condiciones previstas para emplear la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL RAMÓN CASTILLA

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACION

OFICINA DE
ABASTECIMIENTO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

comparación de precios de los bienes requeridos – DIRECTIVA N° 22-2016-OSCE/CD, se indica que el bien, cumple con las condiciones establecidas, por lo tanto, es procedente su contratación mediante "comparación de precios".

Al detalle del análisis expuesto, se precisa además que, el bien aceites y lubricantes, NO se encuentran definidos en una ficha de homologación, NO se encuentran en el listado de bienes, servicios y obras comunes y NO se encuentran en el Catalogo Electrónico de Acuerdo Marco Perú Compras; por lo que corresponde realizar un procedimiento de selección por procedimiento, contando las especificaciones técnicas, los que determinan el valor estimado del suministro, así como la certificación del crédito presupuestario.

III. CONCLUSION

Finalmente, según el cuadro comparativo que se anexa se ha determinado el valor estimado, la cual asciende a **S/. 79,986.00 (Setenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Seis)** sin IGV la misma que regirá el procedimiento de selección a través del tipo de proceso: **comparación de precios**.

Es todo cuanto informo a usted, salvo mejor parecer.

Sin otro particular me suscribo de Usted, salvo mejor parecer

Atentamente,

Municipalidad Provincial
Mariscal Ramón Castilla

Lic. Adm. GINER ARTHURO PINEDO AREVALO
OFICINA DE ABASTECIMIENTO